

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 27 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14591

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este en Solía.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2002, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias tramitada a instancia de «Agruminsa, S. A.» consistente en el cambio de calificación a NU-1 suelo no urbanizable de una superficie de 295.180 metros cuadrados, coincidente con las parcelas números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23 (parte), 45 y 143 del polígono número 6 del Catastro de Rústica, en barrio Solía, del pueblo de Liaño, anteriormente calificadas como NU-5 suelo no urbanizable de reserva minera.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera, en relación con el artículo 83.3, ambos de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen procedentes.

Villaescusa, 18 de noviembre de 2002.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

02/13944

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*Resolución de inscripción del Parador de Turismo de Fuente Dé, S. A. en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).*

Resolución de fecha 27 de noviembre de 2002 del ilustrísimo director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que inscribe al centro Parador de Turismo de Fuente Dé, S. A., con CIF A-79855201 y dirección social en la carretera de Fuente Dé, s/n, en la localidad de Camaleño, perteneciente a «Paradores de Turismo de España, S. A.» en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), atribuyéndole el número E-CA-000002.

Santander, 27 de noviembre de 2002.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

02/14643

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*Resolución de 2 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, al Centro privado de Educación Primaria «Sagrados Corazones» de Argomilla.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María de los Angeles Gil de Antuñano Rodríguez, en represen-

tación de la titularidad del Centro privado de Educación Primaria denominado «Sagrados Corazones» de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en solicitud de extinción de la autorización por cese de sus actividades docentes.

La Consejería de Educación y Juventud con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril

#### HA RESUELTO

Primero: Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, del Centro privado de Educación Primaria que se relaciona a continuación:

Código: 39006561.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrados Corazones».

Titular: Congregación de los Sagrados Corazones.

Domicilio: Barrio Las Ventas, 204.

Localidad: Argomilla.

Municipio: Santa M<sup>a</sup> de Cayón.

Nivel que se extingue: Educación Primaria.

Segundo: Queda sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Tercero: La extinción de la autorización del citado Centro, da lugar a su inscripción de baja en el Registro de Centros docentes.

Cuarto: Remitirla presente Resolución al BOC para su publicación.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de diciembre de 2002.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.

02/14960

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*Resolución de 2 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, al Centro privado de Educación Preescolar «Lopán» de Santander.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María del Carmen López Galindo, titular del Centro privado de Educación preescolar denominado «Lopán» de Santander, en solicitud de extinción de la autorización por cese de sus actividades docentes.

La Consejería de Educación y Juventud con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril

#### HA RESUELTO

Primero: Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, del Centro privado de Educación Preescolar que se relaciona a continuación:

Código: 39011931.

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Lopán».

Titular: María del Carmen López Pando.

Domicilio: Sargentos Provisionales, 6.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Nivel que se extingue: Educación Preescolar.

Segundo: Queda sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Tercero: La extinción de la autorización del citado Centro, da lugar a su inscripción de baja en el Registro de Centros docentes.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de diciembre de 2002.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.  
02/14962

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*Resolución de 2 de diciembre de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Haypo» de Santander.*

Visto el expediente promovido por doña Elisa Porrero Soto, titular de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Haypo», sitos en la calle Francisco Palazuelos, número 21 de Santander, con número de Código: 39007423, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos.

La Consejería de Educación y Juventud con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril

#### HA DISPUESTO

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Haypo» sitos en la calle Francisco Palazuelos, número 21 de Santander, que en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad Colegio Haypo, S.L. que quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Consejería de Educación y Juventud, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo: El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de diciembre de 2002.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.  
02/14963

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de Alcaldía, con fecha 25 de noviembre de 2002, se incoa el expediente de retirada de vehículos de la vía pública número 733/02-Rc, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula BI-8304-AH, propiedad de don Ricardo A. Cruz Dinten Viena, en la calle Padre Ignacio Ellacuría, número 1, de Laredo. Intentada la notificación del decreto de fecha 25 de noviembre de 2002, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de las notificaciones.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de quince días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 29 de noviembre de 2002.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.  
02/14746

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para reconstrucción de edificio, en avenida de Los Hoteles 6.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, se somete a información pública por período de quince días, el expediente de concesión de licencia de obras de reconstrucción del edificio número 6 de la avenida de Los Hoteles de esta ciudad, «Hotel Roma» (expediente 314/01) promovido por «Moldis Echarro, S. L.».

El expediente se halla de manifiesto y podrá consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de diciembre de 2002.—El alcalde (ilegible).  
02/14967

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de residencia para tercera edad, en calle Río Saja 1.*

Por don Julián Vélez González, en representación del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de residencia para tercera edad, en calle Río Saja, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

San Vicente de la Barquera, 18 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).  
02/13988

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de carpintería, en La Llana.*

«Albo Serna, S. C.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un taller de carpintería en Solórzano, en el barrio de La Llana.